

# Resolución de Presidencia

N° 006-2019-INGEMMET/PE

Lima, 21 FEB. 2019

**VISTOS:** las Cartas s/n de la Cámara de Comercio Canadá Perú; la Carta N° 006-2019-INGEMMET/PE de la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET; el Informe N° 129-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 030-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

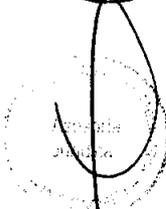
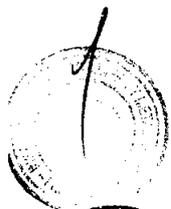
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 382-2018-MEM/DM, del 09 de octubre de 2018, se declara de interés para el Perú la participación del Ministerio de Energía y Minas en la “Convención Anual PDAC 2019” organizado por la “Prospectors and Developers Association of Canada – PCDA”;

Que, mediante Cartas s/n del 24 de enero de 2019, la Cámara de Comercio Canadá Perú cursa invitación a los funcionarios del INGEMMET, abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras, ingeniero Jorge Gilberto Acosta Ale, Director (e) de Recursos Minerales y Energéticos e ingeniero Jorge Eduardo Chira Fernández, Coordinador de Geología y Laboratorio, para que participen en las actividades que representarán al Perú en la Convención Anual de minería organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada, que se llevará a cabo del 03 al 06 de marzo de 2019, en la ciudad de Toronto – Canadá; precisando que la invitación que se extiende incluye todos los gastos asociados de sus viajes, incluyendo pasajes aéreos, estadía y perdiem;

Que, mediante Carta N° 006-2019-INGEMMET/PE, del 04 de febrero de 2019, la Presidencia Ejecutiva del INGEMMET confirma la participación de la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras, ingeniero Jorge Gilberto Acosta Ale, Director (e) de Recursos Minerales y Energéticos e ingeniero Jorge Eduardo Chira Fernández, Coordinador de Geología y Laboratorio en la Convención Anual de minería organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada;

Que, el Sustento Técnico de Viaje de los funcionarios del INGEMMET antes mencionados, señala que el objetivo de la participación de los representantes del INGEMMET en la Convención, es promover la inversión minera en el país mediante la presentación de información geológica, catastro minero, proyectos mineros y zonas con potencial geológico – minero, lo que sumado al intercambio de conocimientos de profesionales de alto nivel internacional que participarán en dicho evento, permitirá conocer e intercambiar experiencias en temas estratégicos de la minería, que redundarán favorablemente en el desarrollo del País; por lo que es de importancia e interés institucional su participación;



Que, mediante Informe N° 129-2019-INGEMMET/OA-UP, la Unidad de Personal concluye que la participación de la abogada María Angélica Remuzgo Gamarra y de los ingenieros Jorge Gilberto Acosta Ale y Jorge Eduardo Chira Fernández, como representantes del INGEMMET en la "Convención Anual PDAC 2019" organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada, que se desarrollará en la Ciudad de Toronto – Canadá del 03 al 06 de marzo de 2019, es de interés Institucional y nacional puesto que promoverá la inversión minera en el País; asimismo, señala que los Sustentos Técnicos de Viaje cumplen con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 030-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 14 de febrero de 2019, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje de la Abogada María Angélica Remuzgo Gamarra y de los Ingenieros Jorge Gilberto Acosta Ale y Jorge Eduardo Chira Fernández, del 02 al 07 de marzo de 2019, para que asistan al evento Internacional "Convención Anual PDAC 2019" organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC, que se desarrollará en la ciudad de Toronto – Canadá, del 03 al 06 de marzo de 2019;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

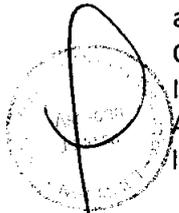
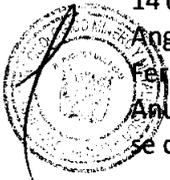
Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de los funcionarios María Angélica Remuzgo Gamarra, Jorge Gilberto Acosta Ale y Jorge Eduardo Chira Fernández como representantes del INGEMMET en la "Convención Anual PDAC 2019" organizada por la Prospectors and Developers Association of Canada, que se desarrollará en Toronto – Canadá del 03 al 06 de marzo de 2019, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior de los funcionarios del INGEMMET, señora María Angélica Remuzgo Gamarra, Directora (e) de Concesiones Mineras, con DNI N° 07932289; señor Jorge Gilberto Acosta Ale, Director (e) de Recursos Minerales y Energéticos, con DNI N° 00793972 y señor Jorge Eduardo Chira Fernández, Coordinador de Geología y Laboratorio, con DNI N° 07342254, a la ciudad de Toronto – Canadá, del 02 al 07 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo 2.-** La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET.

**Artículo 3.-** Disponer que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios señalados en el artículo 1 presenten al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

